

**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha **30/11/2021**, se procede a publicar en la página web del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de MALAGA la Propuesta Definitiva de Resolución conjunta del órgano colegiado del grupo de acción local del sector pesquero de MALAGA de las solicitudes de ayudas destinadas a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía presentadas al amparo de la orden de 05 de junio de 2019 correspondientes a la línea de ayuda que se relaciona, conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Orden de 19 de junio de 2017 y Orden de 22 de Mayo de 2020, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020.

Convocatoria 2019: Orden de 5 de junio de 2019, (BOJA nº 117, de fecha 20/06/2019) y Extracto de la referida Orden (BOJA nº 117, de fecha 20/06/2019).

Línea de ayuda: Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 (operación 4.1.2)

Concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía:

- \* Propuesta Definitiva de Resolución de entidades beneficiarias finales.
- \* Propuesta por la que se acuerda el archivo de solicitudes por desistimiento.

Las solicitudes han sido presentadas al amparo de la Orden de 5 de junio de 2019, por la que se convocan para el año 2019, las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017 y Orden de 22 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL ÓRGANO COLEGIADO DEL GALP

MARIA DEL CARMEN NAVAS GUERRERO